



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 499/2017

"POR LA CUAL SE REORGANIZAN LOS COMITÉS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO (CBG), DE CONTROL INTERNO Y ÉTICA (CCIyE), y EQUIPO TÉCNICO MECIP y DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA (ETyADEP), DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de noviembre de 2017.

VISTO

- ✓ Lo dispuesto en el Art. 43 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ La Resolución CGR N° 425/2008 por la cual se establece y adopta el MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- ✓ La Resolución N° 327/2009 "Por la cual se adopta el Modelo de Control Interno-MECIP en la Facultad de Ingeniería de la UNA".
- ✓ La Resolución N° 783/2012 "Por la cual se integra el Comité de Ética MECIP de la FIUNA"
- ✓ La Resolución N° 418/2013 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción".
- ✓ La Resolución N° 1029/2014 "Por la cual se modifica la resolución N° 848/2012 que integra el Equipo Directivo - Comité de Control Interno de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 1386/2014 "Por la cual se deroga la resolución N° 568/2012 que designa funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP de la FIUNA" y la Resolución 849/2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 568/2012 por la cual se designan funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 1387/2014 "Por la cual se integra el Equipo de Buen Gobierno MECIP de la FIUNA"
- ✓ La Resolución N° 1228/2015 "Por la cual se modifica la resolución N° 1387/2014 que integra el Comité de Buen Gobierno MECIP de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 1229/2015 "Por la cual se modifica la resolución N° 1029/2014 que integra el Equipo Directivo - Comité de Control Interno de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 1230/2015 "Por la cual se modifica la resolución N° 843/2012 que integra el Comité de Ética -MECIP de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 1369/2015 "Por la cual se modifica la resolución N° 849/2012 por la cual se designan a los funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 508/2016 "Por la cual se modifica la Estructura Orgánica General de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción".
- ✓ La Resolución N° 582/2016 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la resolución N° 1229/2015 que integra el Comité de Control Interno de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 583/2016 "Por la cual se modifica la resolución N° 1230/2015 que integra el Comité de Ética -MECIP de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 584/2016 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la resolución N° 1228/2015 que integra el Comité de Buen Gobierno de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 589/2016 "Por la cual se modifica la resolución N° 1369/2015 por la cual se designan a funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP, de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 802/2016 "Por la cual se conforma el Equipo de Alto desempeño en Ética Pública de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 832/2016 "Por la cual se amplía la Resolución N° 589/2016 por la que se designan a funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP, de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° 972/2016 "Por la cual se modifica la Resolución N° 589/2016 por la que se designan a funcionarios integrantes del Equipo Técnico denominado MECIP, de la FIUNA".
- ✓ La Resolución N° D 112/2017 "Por la cual se designa al Prof. Dr. Rubén Alcides López Santacruz como directivo de primer nivel, responsable de la implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ El Acta N° 1325/2017 del 28 de junio de 2017, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNA.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 499/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 43 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso II) "*Dictar resoluciones y aplicar sanciones*".

Que, el Decano y el Equipo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción han suscrito el Acta de Compromiso N° 6, por el cual ratifican el Acta de Compromiso N° 1 del 30 de abril del 2009, el cual manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la FIUNA.

Que, la implementación del MECIP, requerirá de la actualización en la conformación de todos los comités y equipos de trabajo que deberán abocarse a dicha implementación, considerando en sus integraciones, además de los funcionarios de la Institución, a docentes, egresados y estudiantes, de modo a representar a todos los estamentos, para conocer con mayor profundidad y oportunidad todo lo que hace al funcionamiento de la Institución y cumplir con los objetivos del modelo.

Que, los Grupos de Trabajo identificados por el MECIP describen como básicos, los siguientes:

- ✓ uno conformado por los directivos de primer nivel, responsables por la toma de decisiones necesarias para poner en marcha el Control Interno. Dicho Grupo se denominará el Comité de Control Interno;
- ✓ un segundo Equipo Técnico, que se denominará Equipo MECIP, conformado por Funcionarios de nivel ejecutivo, profesional o técnico, encargado de coordinar el desarrollo técnico y operativo del Control Interno;
- ✓ un tercer Grupo Evaluador, conformado por los funcionarios adscritos a la Auditoría Interna Institucional, responsable del seguimiento y evaluación desde un punto de vista objetivo e independiente, por la pertinencia, efectividad y avance del proceso de implementación del Control Interno, haciéndose necesario fijar las funciones correspondientes a cada equipo, de acuerdo con las directrices establecidas previamente.

Que, la conformación de los Comités y Equipos de Trabajo se relaciona específicamente a los cargos definidos en la estructura orgánica de la FIUNA y vinculan de manera directa a quienes ocupan los mismos conforme las resoluciones de designación, asumiendo las funciones y responsabilidades definidas para el Comité o Equipo que integran, las cuales cesan en cuanto dejan de ocupar dichos cargos.

Que, el Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, la FIUNA cuenta con un Código que describe los protocolos de Buen Gobierno, en los cuales se establecen los criterios que buscan un ordenamiento de las políticas o directrices generales y específicas, aplicables a todos los niveles directivos de la institución.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

RESUELVE:

Art. 1º) CONFORMAR el Comité Institucional de Buen Gobierno de la FIUNA, con los miembros que se detallan en el presente artículo.



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 499/2017

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO (CBG) - FIUNA
Cargos
Miembros Titulares
Vicedecano
Dos (2) Representantes del Consejo Directivo
Secretario de la FIUNA
Miembros Suplentes
Dos (2) Representantes del Consejo Directivo
Director de Investigación
Director de Planificación

Art. 2º) ESTABLECER que el Comité conformado en el art. 1 deberá asegurarse de la revisión, actualización y difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el conocimiento y comprensión del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución; monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en dicho Código; realizar seguimiento al comportamiento de los administradores de la FIUNA para asegurar el cumplimiento del Código y resolver controversias sobre su interpretación.

Art. 3º) CONFORMAR el Grupo Directivo, denominado Comité de Control Interno y de Ética, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la FIUNA, con los miembros que ocupen los cargos de dirección y conducción de las dependencias que se citan en el presente artículo, quienes asumirán inmediatamente al ser designados y/o al quedar refrendada la presente y cesarán en sus funciones, cuando sean designados a otros cargos que no sean directivos:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO y DE ÉTICA (CCIyE)- FIUNA
Dependencia
Decanato
Vicedecanato
Dirección Académica
Dirección de Departamentos
Dirección de Cursos Básicos
Dirección de Postgrado
Dirección de Extensión
Dirección de Investigación
Dirección de Planificación
Secretaría de la FIUNA
Auditoría Interna
Asesoría Jurídica
Dirección Tecnología de la Información y Comunicación
Dirección de Colegio IPT
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

Art. 4º) ESTABLECER que las responsabilidades del Comité conformado en el art. 3 con respecto al ambiente de control, son las previstas en el Manual de Implementación MECIP y refieren acciones efectivas para definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno. Su responsabilidad incluye la planeación del trabajo, definir las normativas de autorregulación del Control Interno, la dirección de su implementación, el seguimiento al avance del mismo, la evaluación permanente de su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento. A su vez y bajo el rol de responsable por los macroprocesos y procesos en la institución, cada directivo deberá realizar la implementación del Control Interno en el área que se encuentra bajo su dirección.



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 499/2017

Art. 5º) ESTABLECER que las responsabilidades del Comité conformado en el art. 3 con respecto a la práctica de actitudes éticas, son además de las previstas en el Manual de Implementación MECIP para el Comité de Ética, establecer políticas que fortalezcan la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés; velar por la aplicación del Código de Ética de la FIUNA y los compromisos éticos definidos por las dependencias.

Art. 6º) CONFORMAR el Grupo Directivo de nivel ejecutivo, profesional y técnico, denominado Equipo Técnico MECIP y de Alto Desempeño en Ética Pública, con los miembros titulares y alternos que sean designados por los directivos de las dependencias que se citan a continuación:

EQUIPO TÉCNICO MECIP y DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA (ETyADEP)- FIUNA	
Dependencia	
Directivo responsable de la Implementación	Dirección Académica
	Comisión Permanente de Admisión
	Dirección de Posgrados
	Dirección de Investigación
	Dirección de Departamentos
	Dirección de Extensión
	Secretaría de la FIUNA y Centro de Comunicación
	Dirección de Planificación
	Coordinación Técnica de Evaluación
	Asesoría Jurídica
	Auditoría Interna
	Dirección Tecnología de la Información y Comunicación
	Dirección de Colegio IPT
	Dirección de Finanzas
	Dirección de Administración
	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento

Art. 7º) ESTABLECER que las responsabilidades del Equipo de Trabajo conformado en el art. 6, con relación al diseño e implementación del Modelo, son las previstas en el Manual de Implementación MECIP y refieren a procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación en las diferentes áreas de la institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de las funciones, procesos y debilidades de control del área al cual pertenecen cada uno de sus integrantes; cumplir el rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando al adecuado funcionamiento de los estándares de control.

Art. 8º) ESTABLECER que las responsabilidades del Equipo de Trabajo conformado en el art. 6, con relación a la implantación de prácticas éticas en todas las dependencias de la institución, además de las previstas en el Manual de Implementación MECIP, son: apoyar en la elaboración del diagnóstico ético para revisar y reformular si fuera necesario, los Compromisos Éticos y el Plan de Mejoramiento; participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Plan de Mejoramiento; promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas para materializar los compromisos éticos; liderar la implantación de prácticas éticas mediante iniciativas y acciones concretas; evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.

Art. 9º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai Zayas
Secretario

Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano



Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py